



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 0027305/2017

VISTO:

La solicitud de prórroga de cursado condicional del V año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social presentada por la alumna Fernanda AIRES; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 11° del Anexo I de la Res. HCD FDyCS 143/12 aprobada por Res. HCS 700/12 establece que para cursar el V Nivel de la carrera Licenciatura en Trabajo Social se deberá tener aprobado hasta el III Nivel.

Que la alumna Fernanda AIRES tiene aprobado la totalidad de las asignaturas de los tres primeros años de la carrera Licenciatura en Trabajo Social salvo Metodología de la Investigación Social II.

Que la alumna Fernanda AIRES tiene aprobadas dos asignaturas troncales del IV año.

Que en teniendo cuenta la actuación académica de la alumna Fernanda AIRES la Comisión de Vigilancia y Reglamento de este cuerpo aconseja, en carácter excepcional, conceder prórroga de condicionalidad para cursar las asignaturas del V año de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

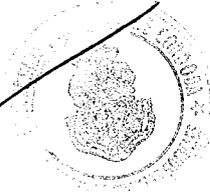
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Conceder prórroga de la condicionalidad para el cursado de las asignaturas del V nivel de la Licenciatura en Trabajo Social hasta el turno de exámenes del mes de julio de 2017 a la alumna Fernanda Carolina AIRES DNI 37.437.008.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Notificar. Comunicar y Oportunamente. Archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



C. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN:

200